



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°109, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 400-48 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON ENZO TAPIA SEPULVEDA. -

ALGARROBO,

09 SEP 2022

DECRETO: N°

1969



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 03 de agosto del 2022, por don(a) Enzo Tapia Sepúlveda, para la realización de convenio de pago N°109.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°163157 de fecha 03.08.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 400-48 Don (a) **Enzo Tapia Sepúlveda**, cédula nacional de identidad N° quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 03.08.2022, la suma de **\$595.311.-** (quinientos noventa y cinco mil, trescientos once pesos).- correspondiente a los años 2018 - 2019 - 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$200.000.-** (doscientos mil, pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$32.942.-** (treinta y dos mil, novecientos cuarenta y dos pesos). - y la cuota 12 de **\$32.949.-** (treinta y dos mil, novecientos cuarenta y nueve pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

